ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-035-2026

Señor,
INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ICC S.A.S.
Nit : 900996547-5
R/L Wilian Alexander Garrido Rodriguez
C.C. No. 1.049.621.906
contactoiccsas@gmail.com

Respetados señores:

La Alcaldía Municipal de Sáchica - Boyacá, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante Invitación Pública **No. MS-MC-035-2026** y publicado a través de la plataforma **SECOP II,** se procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el contrato de obra.

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO No. MS-MC-035-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA
IDENTIFICACIÓN N°	Nit. 800.019.846-1
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR DAVID AMADO SIERRA
CONTRATISTA	**INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ICC S.A.S.** R/L Wilian Alexander Garrido Rodriguez
IDENTIFICACION	Nit : 900996547-5 C.C. No. 1.049.621.906
DIRECCIÓN EMAIL	contactoiccsas@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOBOMBA PARA LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA**
VALOR	El valor será de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de la ejecución del presente contrato será **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante un único pago de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS** El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de obra de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. **MS-MC-035-2026,** publicada en el SECOP II y con los Ofrecimientos formulados en su oferta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas, según lo dispuesto en el numeral 3º, articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

ITEM	UNID
BOMBA SUMERGIBLE MULTIETAPA DE 4" con Rango de Operación establecido así • Caudal desde 2.5 GPM hasta 28 GPM. • Presión hasta 194 pies (59 mts.) • Temperatura ambiente mínima admisible: + 5° C Características • Uso continuo: • Sistemas de impulsores flotantes: su diseño garantiza el mejor rendimiento y durabilidad. • 230 V. en versión trifásica. • Cable de alimentación de 8 piés. • Construcción según normas: CSA-C22.2 No. 108-14; UL 778-2014. • Tolerancia al manejo de arena: Hasta 150 gr por cada m3 de agua composición DESCARGA TECNOPOLÍMERO RODAMIENTO NYLATRON VALVULA CHECK TECNOPOLÍMERO CAMISA EXTERNA ACERO INOXIDABLE PULIDO IMPULSORES ACETAL DIFUSORES POLICARBONATO ANILLO DE DESGASTE POLICARBONATO / ACERO INOXIDABLE EJE ACERO INOXIDABLE REJILLA DE ASPIRACION ACERO INOXIDABLE AISLAMIENTO CLASE F	1

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a el Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por el Municipio competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a el Municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle a el Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona natural, persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Informar a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas del contratista están establecidas en los siguientes términos:

1. Realizar la entrega oportuna del elemento relacionado en el acápite 2.2: El elemento, deberán ser entregados en las instalaciones de la alcaldía Municipal de Sáchica.

ITEM	UNID
BOMBA SUMERGIBLE MULTIETAPA DE 4" con Rango de Operación establecido así • Caudal desde 2.5 GPM hasta 28 GPM. • Presión hasta 194 pies (59 mts.) • Temperatura ambiente mínima admisible: + 5° C Características • Uso continuo: • Sistemas de impulsores flotantes: su diseño garantiza el mejor rendimiento y durabilidad. • 230 V. en versión trifásica. • Cable de alimentación de 8 piés. • Construcción según normas: CSA-C22.2 No. 108-14; UL 778-2014. • Tolerancia al manejo de arena: Hasta 150 gr por cada m3 de agua composición DESCARGA TECNOPOLÍMERO RODAMIENTO NYLATRON VALVULA CHECK TECNOPOLÍMERO CAMISA EXTERNA ACERO INOXIDABLE PULIDO IMPULSORES ACETAL DIFUSORES POLICARBONATO ANILLO DE DESGASTE POLICARBONATO / ACERO INOXIDABLE EJE ACERO INOXIDABLE REJILLA DE ASPIRACION ACERO INOXIDABLE AISLAMIENTO CLASE F	1

2. El elemento, deberán ser entregado en las instalaciones del municipio de Sáchica y el coste de su transporte correrá por el contratista.
3. El elemento entregado deberá ser nuevo y de buena calidad.
4. El futuro contratista remplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación en el valor del ítem y en el plazo de entrega, los documentos que no cumplan con especificaciones técnicas requeridas por el Municipio, o que en su defecto se encuentren defectuosos, sin costo adicional.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026080028	24/08/2026	3.010.000,00

CLAUSULA SEXTA: NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de compraventa, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE SACHICA	CONTRATISTA
Nombre: Hector David Amado Sierra **Cargo:** alcalde Municipal **Dirección:** Calle 4 No. 3-41 **Teléfono:** (8) 7342149 **Correo:** contactenos@sachica-boyaca.gov.co / gobierno@sachica-boyaca.gov.co	**INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ICC S.A.S.** Nit : 900996547-5 R/L Wilian Alexander Garrido Rodriguez C.C. No. 1.049.621.906 contactoiccsas@gmail.com

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS:

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia contrato y cuatro (4) meses mas	Equivalente al 10% del valor del contrato

Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Vigencia contrato y (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato

CLAUSULA OCTAVA: PERFECIONAMIENTO Y EJECUCION

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las Garantías debidamente aprobadas (cuando hayan sido exigidas)
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.

***** *Fin del Documento* *****

Proyecto: Juan Sebastian Sanchez Fernandez – Apoyo Secretaria de Planeación y Obras.
Reviso: Luis Alirio Garzon Ochoa -Asesor de contratación del municipio de Sáchica y Robinson German Nova Jerez - Secretario De Planeación Y Obras Públicas
Aprobó: Hector David Amado Sierra – Alcalde Municipal.